

INFORME SECRETARIAL: Bogotá DC, catorce (14) de julio del 2021. Al Despacho del señor Juez, la acción de tutela No.2021-147, informando que fue recibida al correo electrónico el día de hoy, por reparto de la oficina de asignaciones, en contra de la Gobernación de Cundinamarca y la Secretaria de Movilidad del Municipio de Chocontá, siendo accionante **MARIA EMILCEN CELY TELLEZ**, quien obra en nombre propio, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la igualdad, libre desarrollo de la personalidad y debido proceso, consagrados en la Constitución Política.



JAVIER CAMILO ROBALLO VARGAS
SECRETARIO

**JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Bogotá DC, catorce (14) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo antes indicado; AVÓQUESE EL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA, en consecuencia, se ordena:

1. **CORRER** traslado del escrito de tutela a la Gobernación de Cundinamarca y Secretaria de Movilidad del Municipio de Choconta, para que en un TERMINO NO SUPERIOR A 24 HORAS desde el momento de recibo, ejerza su derecho a la defensa y contradicción en lo que tiene que ver con la pretensión incoada por la accionante, especialmente, el tramite adelantado con ocasión del proceso contravencional del comparendo No. 25183001000029598687, así mismo, los soportes que acrediten las notificaciones
2. **VINCÚLESE** al Ministerio de Transporte, así como el Simit, para que se pronuncien con relación a los hechos puestos de presente, concediendo el termino antes mencionado, para la respuesta.
3. **ADVERTIR** a la entidad accionada que en caso de no dar respuesta dentro del término indicado se dará aplicación a los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

RADÍQUESE Y CÚMPLASE



OMAR LEONARDO BELTRÁN CASTILLO
JUEZ